

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas para el año 1999. (BOJA núm. 7, de 16.1.99).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas para el año 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 16 de enero de 1999, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 566, en el artículo 2, donde dice: «... serán resueltas por el Director General del FAGA.», debe decir: «... serán resueltas por el Director del FAGA, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha establecida por los Reglamentos de la Unión Europea para la realización de los pagos de cada línea de ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud».

En la página 566, en el Título del Capítulo II, donde dice: «De las solicitudes de ayudas y declaraciones», debe decir: «De las solicitudes de ayudas y declaraciones de superficies de cultivos textiles».

En la página 571, en el apartado 1 del artículo 28, donde dice:

«... - Para el receptor-transformador, compromiso de recoger toda la entrega y de garantizar la utilización en esta Comunidad Autónoma una cantidad equivalente de materia prima.

- Constancia de que el contrato se formaliza con anterioridad a la siembra de la materia prima en cuestión.

- Indicación de cuáles son las utilizaciones finales principales previstas.

- En el caso de oleaginosas, la cantidad total de subproductos destinados a usos distintos del consumo humano o animal...».

Debe decir:

«...- Para el receptor-transformador, compromiso de recoger toda la entrega y de garantizar la utilización en la Comunidad una cantidad equivalente de materia prima.

- Indicación de cuáles son las utilizaciones finales principales previstas.

- En el caso de oleaginosas, la cantidad previsible de subproductos que debe producirse destinada a usos distintos del consumo humano o animal...».

En la página 572, antes del artículo 34, debe decir: «Capítulo IV. De las Entidades Colaboradoras».

Sevilla, 16 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 1999, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 98-99.

Recogiendo la experiencia de las convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía» como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela favoreciendo la inclusión de las áreas transversales y la Educación en valores en nuestros currículos escolares, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia, solidaridad y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 98-99.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana (de lunes a sábado) simultáneamente con dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se dirige hacia un horizonte de objetivos multidisciplinar:

a) Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, su historia, patrimonio y valores, sus recursos, etc.

b) Fomentar la convivencia y hábitos de solidaridad y cooperación entre escolares de diversas procedencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Crear actitudes en pro de la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio andaluz, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

d) Ampliar didácticamente el ámbito de educación de nuestras escuelas, gracias a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje y a la inclusión de la Educación en Valores, de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza en el desarrollo del programa educativo.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 1.º y 2.º de ESO, en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, dirigiéndose a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

- Un Proyecto de Actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en el punto segundo de la presente Orden.

El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir:

1. Las capacidades que puedan ser desarrolladas por el grupo con su participación en la actividad a nivel de contenidos conceptuales y procedimentales.

2. Las actitudes, hábitos, valores y normas de convivencia que se deseen potenciar específicamente, partiendo de una descripción de las características e intereses del alumnado y de una incardinación curricular de la Educación en Valores y de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza.

3. Actividades a desarrollar en función de los centros de interés a visitar (expuestos en el Anexo I) durante los tres momentos del diseño del programa:

- Preparación previa en el Centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la semana de desarrollo de la ruta, y
- Evaluación posterior.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales.

Octavo. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y uno del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.

Noveno. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Décimo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previo con el material y orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde se desarrollen las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Undécimo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Un profesor/a coordinador/a para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 5 de abril y el 19 de junio de 1999, ambos inclusive.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 25 de marzo de 1999 y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental:

- Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla (Artesanía Andaluza: La Alfarería). Alojamiento en Córdoba.

- Martes: Visita a Córdoba: Mezquita, Alcázares y Judería (Patrimonio histórico y monumental), Jardín Botánico y Plaza del Potro. Alojamiento en Sevilla.
- Miércoles: Visita al P.N. Doñana: El Medio Ambiente (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío (la Cultura Andaluza: Costumbres y tradiciones). Alojamiento en Sevilla.
- Jueves: Visita a Sevilla capital: Reales Alcázares, Catedral y Giralda (Patrimonio Artístico); Parque María Luisa (Medio Ambiente urbano), Barrio Santa Cruz. Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.
- Viernes: Visita a Gibraltar (Lenguas extranjeras y Educación en Valores) y Tarifa (Energías Alternativas). Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental:

- Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital: Aula del Mar y puerto (Medio Ambiente marino). Alojamiento en Málaga.
- Martes: Visita a Almería capital: Catedral y Alcazaba, y Níjar (Museo del mar, Artesanías andaluzas: Alfarería y Jarpas). Alojamiento en Almería.
- Miércoles: Visita al P.N. de Cabo de Gata (conservación Medio Ambiente costero), Observatorio Astronómico de Calar Alto (las Ciencias y el Universo). Alojamiento en zona de Cazorla (Jaén).
- Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre: Conservación Medio Ambiente montañoso). Alojamiento en zona de Cazorla (Jaén).
- Viernes: Visita a Granada capital: Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería (Patrimonio histórico y monumental). Alojamiento en Granada.
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro Código

Domicilio Localidad

Provincia Código Postal

Teléfono 95/

Ubicación del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/CAEP.

Alumnos/as participantes curso

Nombre Director/a Centro

Profesor/a responsable:

DNI NRP

Area que imparte

Domicilio particular

Localidad Provincia

Código Postal Teléfono part. 95/

Ruta de Preferencia

¿Participó antes en este programa? SI/NO.

Turno de Preferencia (señalar 3 semanas con carácter orientativo):

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª

Fecha

Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, durante el curso 1998/1999.

La Orden de 9 de junio de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia, BOE del 10, sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios dispone que los exámenes de las convocatorias de junio y septiembre de dichas pruebas se realizarán en el lugar y fecha que la Universidad establezca dentro de los plazos que reglamentariamente se determinen anualmente para cada convocatoria. En consecuencia esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria, encargada de las pruebas de acceso a las Universidades Andaluzas (creada por Orden de 8 de enero de 1996, BOJA del 23), ha resuelto fijar los siguientes plazos y calendario:

Primero. Las fechas límites para la recepción, por las Universidades de Andalucía de las actas de evaluación de los alumnos correspondientes al Curso de Orientación Universitaria serán en la convocatoria de junio, el 4 de junio y en la convocatoria de septiembre, el 6 del mismo mes; mientras que las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes al Segundo de Bachillerato LOGSE, según la Resolución de 21 de febrero de 1996 de las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, serán en la convocatoria de junio entre los días 1 y 5 de junio y en la convocatoria de septiembre entre los días 3 y 6 del mismo mes.

Las fechas establecidas en el párrafo anterior son de aplicación a todos los Centros Públicos y Privados de Andalucía.

Segundo. Las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad se realizarán, en junio, los días 22, 23, 24 y 25, debiendo realizarse la notificación de las calificaciones correspondientes antes del 15 de julio, y en septiembre se realizarán los días 21, 22, 23 y 24, debiendo notificarse las calificaciones antes del día 7 de octubre.

Tercero. Las Universidades de Andalucía establecerán las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos en las citadas pruebas, a los que darán la máxima publicidad posible entre los centros que de ellas dependan.

Jaén, 4 de diciembre de 1998.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27) que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de fun-